

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 242-2015-R.- CALLAO, 21 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 462-2014-OASA (Expediente N° 01024687) recibido el 21 de abril del 2015, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la expedición de una Resolución Rectoral liquidando la Contratación de los Servicios de un Supervisor de Obra para el Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao realizado a través de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 671-2013-R, se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección Licitación Pública N° 003-2013-UNAC para la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total de hasta S/. 4'409,273.89; designándose, con Resolución N° 698-2013-R, el Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección;

Que, por Resolución N° 947-2013-R se declaró la nulidad de oficio, de la etapa de "Absolución de Consultas" del Proceso de Selección, Licitación Pública N° 003-2013-UNAC de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao"; retro trayéndose el referido Proceso de Selección a la "Etapa de Absolución de Consultas";

Que, con Resolución N° 1083-2013-R se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2013-UNAC para la "Contratación del Supervisor de la Obra Licitación Pública N° 003-2013-UNAC para el Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao";

Que, por Resolución N° 202-2014-R del 06 de marzo del 2014, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2014, el proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-UNAC para la "Contratación de los Servicios de un Supervisor de Obra para el Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAC", por un valor referencial total de hasta S/. 68,950.00, incluido el IGV; aprobándose el Expediente de Contratación para la realización del citado Proceso de Selección, debiendo sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la normatividad vigente;

Que, con Resolución N° 512-14-R, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por S/. 998,879.97, así como el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por S/. 610,424.43, y la Diferencia del

Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por S/. 388,455.54, de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao";

Que, por Resolución Rectoral N° 589-2014-R del 26 de agosto del 2014, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por cuarenta y cuatro (44) días calendarios de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", siendo la fecha de término el 23 de setiembre del 2014, por las consideraciones expuestas en la citada Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en atención al proceso de Contratación de los Servicios de un Supervisor de Obra para la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", llevado a cabo a través de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-UNAC "Contratación de los Servicios de un Supervisor de Obra para el Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAC"; manifiesta que su jefatura contrató al Ing. Miguel Martínez Huamán a través de la Orden de Servicio N° 001-2014 bajo la modalidad de contratación directa, para realizar el servicio de supervisión a la precitada obra, por el período de dos meses, enero y febrero del 2014;

Que, a través del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-UNAC se llevó a cabo la "Contratación de los servicios de un Supervisor de Obra para el Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", por un monto de S/. 68,950.00, de lo cual, según señala el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se ha pagado S/. 49,250.00 por el período del 14 de marzo al 14 de agosto del 2014; señalando asimismo que en el Contrato N° 007-2014-UNAC/ADS 002-2014-UNAC se consignó un período de siete (07) meses, equivalente a 210 días, de los cuales el Supervisor de Obra solamente laboró cinco (05) meses; es decir, 150 días; por lo que, efectuando la liquidación para el pago del Supervisor de Obra, se deduce que el monto del contrato es de S/. 68,950.00; de los cuales al Ing. Miguel Martínez Huamán le corresponden S/. 11,000.00 y al Ing. Santiago Rojas Bravo la suma de S/. 49,250.00; quedando dinero pendiente en el SIAF por S/. 19,700.00;

Que, asimismo, manifiesta el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, que la obra tuvo un período de siete (07) meses; 2 meses con el Ing. Miguel Martínez Huamán como Supervisor de Obra y 5 meses con el Ing. Santiago Rojas Bravo como Supervisor de Obra; señalando igualmente que la Universidad Nacional del Callao ha cumplido con el pago al Supervisor de Obra, quedando en el SIAF un pago de S/. 19,700.00 según detalle; Saldo Final del Contrato al 20 de abril del 2015 en el SIAF: S/. 8,950.00; Registro en el SIAF no girado: S/. 10,750.00;

Que, por lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita se expida una Resolución Rectoral liquidando la contratación de los servicios de un Supervisor de Obra para el Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, realizado a través de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-UNAC, cuya duración total fue de siete (07) meses;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 462-2014-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares recibido el 21 de abril del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

## **R E S U E L V E:**

- 1º APROBAR**, con eficacia anticipada, la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra N° 007-2014-UNAC/ADS 002-2014-UNAC para el servicio de Supervisión de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao"; suscrito entre la Universidad Nacional del Callao y el Ing. Santiago Ernesto Rojas Bravo.

- 2º **ESTABLECER**, que el monto total del Contrato materia de liquidación, ascendiente a S/. 68,950.00, ya se le ha cancelado al Ing. Miguel Martínez Huamán la suma de S/. 49,250.00 por cinco (05) meses o ciento cincuenta (150) días; quedando saldo pendiente en el SIAF por S/. 19,700.00, los cuales serán revertidos a la Caja de la Universidad Nacional del Callao.
- 3º **ESTABLECER**, que la Universidad Nacional del Callao ha cumplido con cancelar, por concepto de supervisión de obra de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao" por siete (07) meses, equivalente a doscientos diez (210) días; dos (02) meses, equivalentes a sesenta (60) días, al Ing. Miguel Martínez Huamán; y, cinco (05) meses, equivalentes a ciento cincuenta (150) días, al Ing. Santiago Rojas Bravo.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Comité Especial, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, OSCE, SEACE, Comité Especial, Facultades, EPG, OAL, OPLA, OCI, OGA,  
cc. OAGRA, OCP, OT, OASA, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unitario y archivo.